les ponga en posesion de sus respectivos oficios; inmediatamente y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvenciones, honores prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observado les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en emismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello la mandado expedir el presente Título firmado del Regente interim y uno de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infrascripto Secretario del Rey nuestro Señor y de Real Acuerdo en Granada á otto, facido en contrato del Rey nuestro Señor y de mil ochocientos treinta y uno.

D. Andres Suliza.

Regente interino.

D. Tosé Myuso y Ravarro.

Por mandado del Real Acuerd

D. Manuel Maria

Secret.



Titulo de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de Alhama de Ellur para el año de mil ochocientos treinta y dos.

Corre jido.